

RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024 PROCESO 500013110002-2019-00235-00

Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

Jue 18/04/2024 4:50 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

19 RECURSO AUTO PONE CONOCIMIENTO DINERO CONSIGN CREMIL.pdf;

Señora JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA

Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO

DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO

DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA

CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA

LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio-Meta y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial ya reconocida en el proceso de la referencia muy respetuosamente me permito manifestar que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia de fecha 12 de abril de 2024 notificada por Estado del 15 de abril de 2024.

Adjunto sustentación recurso reposición

--

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada

celular 3118056034

Email: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

mari.angeles.1969@hotmail.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada Especializada

Calle 38 No. 33- 19 Centro Villavicencio, Meta

Email: mari.angeles.1969@hotmail.com /

mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

Celular 3118056034

Señora JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA

Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA
CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA
LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio-Meta y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial ya reconocida en el proceso de la referencia muy respetuosamente me permito manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de la providencia de fecha 12 de abril de 2024 notificada por Estado del 15 de abril de 2024, para lo cual me permito pronunciarme como a continuación paso a exponer:

I. SOBRE LOS TERMINOS PARA PRONUNCIARME:

El auto objeto de impugnación fue notificado por estado del 15 de abril de 2024 de tal manera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P. se cuenta con tres (3) días para interponerse el mismo, en ese sentido, se inicia el computo del termino el día jueves 16 de abril de 2024 teniendo como fecha final el día jueves 18 de abril de 2024.

II. SUSTENTO Y FUNDAMENTOS SOBRE LA IMPUGNACION QUE SE PRESENTA:

El despacho por auto del 12 de abril de 2024 indica:

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

“Como quiera que respecto de lo solicitado por la apoderada de la parte demandante a través del AD No. 116, se allegó por parte de la coordinadora grupo de nómina y embargos de la CREMIL, escrito que obra en el AD No. 117 de este cuaderno, del mismo se le pone en conocimiento a la parte actora, sin pronunciamiento alguno por parte del despacho sobre el particular.

Por lo anterior muy respetuosamente me permito solicitar a su honorable despacho que se **EMITA PRONUNCIAMIENTO** a mis comunicados radicados en archivo digital **114SolicitudRequerimientoPagador y 116SolicitudAclaracionCuotas** por las siguientes razones:

En el archivo **114SolicitudRequerimientoPagador** se solicitaba:

En ese orden de ideas muy respetuosamente me permito solicitar a su honorable despacho para que se **REQUIERE DE MANERA URGENTE** a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** se de cumplimiento al pago de las **CUOTAS ALIMENTARIAS** en razon a que se estan vulnerando los **derechos fundamentales a la ALIMENTACION** de los hijos de mi poderdante a quien si le estan efectuando los descuentos directamente de nomina.

Que en caso de haber efectuado los descuentos se envie la relacion de las consignaciones realizadas.

De otro lado se recuerde al PAGADOR de las consecuencias en que estan incursos por no efectuar los pagos de cuotas alimentarias.

En el archivo **116SolicitudAclaracionCuotas** se solicitaba:

1. Que se ordene a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES informar que de los valores consignados a la cuenta de ahorros de la señora NATHALIE GUTIERREZ MURILLO por la suma total de **\$7.826.519 de los cuales se desprende que la suma de \$4.768.757** corresponden al valor que se encontraba en la CUENTA DE ACREEDORES VARIOS se nos acredite a que corresponde el valor restante por la suma de \$3.057.762.
2. Que se ordene a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES expedir CERTIFICADO donde conste cuales son las cuotas alimentarias que ha consignado mes a mes desde el mes de octubre de 2023, ello en razón a que por oficio No. 690 suscrito por CREMIL se informo al despacho que por error no se había modificado el tipo

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

de pago y que la consignación debía realizarse a la cuenta de ahorros de cada una de las madres biológicas de los niños. **(archivo digital 110RespuestaCremil)**

El **fundamento del presente recurso** se sienta en que **CREMIL HIZO CASO OMISO** a las ordenes emitidas por su despacho dentro del presente proceso pasando por alto las siguientes ORDENES:

1. **La DECISION** ordenada mediante **auto calendaro 16 de marzo de 2022** **(expediente digital C-1Principal 077AutoTrámite)** por el cual **SE REGULO LA CUOTA ALIMENTARIA** y se **ORDENO** poner a disposición del proceso la suma de **\$4.768.757 que se encontraban consignados en ACREEDORES VARIOS DE CREMIL.**

6. En búsqueda de la fórmula más equilibrada y racional posible, sobre el sustento fáctico antes evidenciado, se determina que con los dineros que reposan aún en manos de la CREMIL en la suma de \$4.768.757.00 sean

Proceso: DISMINUCION ALIMENTOS
Demandante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
500013110002-2019-00235-00



pagadas las cuotas alimentarias de diciembre y extraordinaria de ese mes, del año 2021 a la señora NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, en la suma de \$1.157.794.00.

A la señora LUISA FERNANDA LEYTON MURILLO, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, siendo seis (6) cuotas por tratarse dos alimentarios, esto es la suma de \$3.473.382.00.

Al alimentario JUAN PABLO PARADA GUEVARA, hijo de la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA no se dispone pago de alimentos con ese dinero debido que la CREMIL le pagó lo correspondiente hasta el mes de enero de 2022.

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

2. **Lo ORDENADO por auto del 28 de noviembre de 2022 expediente C-05DesacatoOrdenJudicial archivo 003** en que se requería a CREMIL

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, se dispone:

*Oficiar ante el Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro Ejército Nacional, CREMIL, solicitando informar que trámite dio a la orden comunicada mediante el los oficios 501 del 28 de marzo del 2022 y 1595 del 16 de agosto de 2022, requiriéndole que para proceda de manera inmediata a colocar a disposición de este Juzgado en la correspondiente cuenta de depósitos judiciales y por cuenta de este proceso, aquellos dineros según lo indicado en el inciso penúltimo de su oficio 341, CREMIL 20707663-20719027, se encuentran en la cuenta de acreedores varios de esa entidad por la suma de \$ 4'768.757. **Oficiese** de manera completa y adecuada, indicando el número de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, el número de radicado de este proceso, el nombre e identidad de las partes, anexando copia de los citados oficios 502 y 1595, así como del oficio 341 suscrito por la Coordinadora grupo de nóminas y embargos del CREMIL, PD. JUDITH ROCIO NEGRETE.*

Tal como lo relacione en mi escrito presentado y visto al archivo **116SolicitudAclaracionCuotas (expediente C-1Principal)** informe a su honorable despacho que CREMIL consigno a la señora NATHALIE GUTIERREZ MURILLO la suma total de **\$4.768.757** y tal como lo informo en el ESCRITO que ponen en conocimiento en el auto hoy objeto de recurso archivo digital **117RespuetaPagador** se evidencia que lo que hizo CREMIL fue regular la CUOTA ALIMENTARIA pasando por alto las decisiones del juzgado, y poniendo en riesgo las verdades cuota alimentarias que fueron REGUALDAS por su despacho, pretendiendo de esta manera indicar que quedaban al día los pagos de cuotas alimentarias de la señora NATHALIE GUTIERREZ MURILLO cuando en realidad no es así.

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

Como lo informe en mi escrito ponía en conocimiento que con el animo de no agravar mas la situación por el INCUMPLIMIENTO presentado por CREMIL las señoras NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO acordaron que del dinero recibido, esto es de la suma de **\$4.768.757** lo distribuirían tal como su despacho lo ordeno.

De la misma manera en el auto archivo digital **077AutoTrámite** se dispuso:

“Se aclara entonces, que como según los reportes de cada uno de los apoderados, en este caso, de la parte demandada, son varias las cuotas alimentarias adeudadas, bien pueden promover la ejecución correspondiente.”

III. PETICION:

Solicito muy respetuosamente a su honorable despacho que se **ANALICE EN CONJUNTO** mis solicitudes donde estoy narrando y justificando que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MIITARES **no dio cumplimiento a la orden de su despacho donde REGULO LA CUOTA ALIMENTARIA**, y se observa con el escrito presentado que lo que hizo fue ARBITRARIAMENTE REGULAR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS de los hijos de mi poderdante.

Esto por cuanto con la REGULACION EFECTUADA POR SU DESPACHO si se había indicado que muy probablemente quedaban CUOTAS ALIMENTARIAS adeudadas, y como es el caso de la señora NATHALIE GUTIERREZ MURILLO le adeudarían cuotas al igual que a la señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO.

Se insiste que la CREMIL hizo una REGULACION pasando por alto las decisiones del juzgado, por tal razón no se comparte las discriminación que se hace en el escrito en mención.

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

Teniendo en cuenta que para la nómina del mes de noviembre 2021 el pago de la cuota alimentaria a favor de la señora NATHALIE GUTIERREZ fue constituida en la cuenta de Acreedores Varios de la entidad hasta el mes abril del 2022, y con ocasión a la depuración de dicha cuenta, el Grupo de Nómina y Embargos procedió a realizar el siguiente pago:

Por la suma de **\$ 7.826.519,00** correspondiente a:

Pago cuota noviembre y prima 2021	30/11/2021	\$2.325.826
Pago cuota diciembre 2021	31/12/2021	\$1.162.913
Pago cuota enero 2022	31/01/2022	\$1.280.018
Pago cuota febrero 2022	28/02/2022	\$1.280.018
Pago cuota marzo 2022	31/03/2022	\$1.280.018
Pago cuota abril 2022 (de \$1.280.018, le corresponde a la dte solo \$497.726, por regulación de cuotas)	30/04/2022	\$497.726
Total		\$7.826.519

Sean consignados estos dineros a la cuenta de ahorros No. 487010050 del BANCO BOGOTA, a favor de la señora GUTIERREZ MURILLO NATHALIA identificada tarjeta de identidad No. 1.130.589.067 por concepto descuento de alimentos Asignación de Retiro correspondiente a embargo aplicado al señor Mayor (RA) PARADA LADINO DIEGO ALEXANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 86.055.783, valor constituido en la cuenta de Acreedores Varios de esta Entidad.

A su vez se desconoce las razones por las cuales hicieron este pago a la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA:

Así mismo el día 7 de febrero del 2024 se ordenó el pago de los dineros que estaban constituidos en la cuenta de Acreedores Varios a favor de la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA de la siguiente manera:

Por la suma de **\$ 1.772.110,00** correspondiente a:

Pago cuota febrero 2022	28/02/2022	\$637.192
Pago cuota marzo 2022	31/03/2022	\$637.192
Pago cuota abril 2022 (de \$637.192, le corresponde a la dte solo \$497.726, por regulación de cuotas)	30/04/2022	\$497.726
Total		\$1.772.110

Sean consignados estos dineros a la cuenta de ahorros No. 198247496 del BANCO DE BOGOTA, a favor de la señora GUEVARA GARCIA ALEXANDRA CONSUELO identificada tarjeta de identidad No. 40.441.226 por concepto descuento de alimentos Asignación de Retiro correspondiente a embargo aplicado al señor Mayor (RA) PARADA LADINO DIEGO ALEXANDER identificado con cédula de ciudadanía No. 86.055.783, valor constituido en la cuenta de Acreedores Varios de esta Entidad.

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
DEMANDADOS: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO, ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA Y LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION AUTO 12 ABRIL 2024

Y finalmente a las señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO no le consignaron cuota alimentarias y de lo que estaba en acreedores varios se tenia como si ella tuviera solo un hijo.

II. NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones a través de los correos electrónicos: mari.angeles.1969@hotmail.com y mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com en la ciudad de Villavicencio, Meta, celulares 3118056034.

A la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"** a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cremil.gov.co y atenusuario@cremil.gov.co y de manera física recibe en la Carrera 13 No. 27 - 27 interior 2 Piso 2 Edificio Bochica en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

C.C. N° 40.385.503 de Villavicencio
T.P. N° 148.423 del C.S.J.